



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal en actividades de instructor, para orientar, evaluar y realizar seguimiento a la Formación Profesional Integral del SENA, en la modalidad asignada por necesidades del servicio, en el área de Multilingüismo
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento. Demostrar un grado de desempeño en el idioma inglés, de nivel de dominio B2 en el resultado global evaluando las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral y producción escrita), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCERL) en los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 18035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional (o aquella que la modifique o la sustituya) con una vigencia máxima de dos (02) años.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés. Para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ \$48.796.219). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y PESOS MCTE (\$ \$4.579.580)



	b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ \$4.737.497) cada uno. Y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ \$1.579.166).
PLAZO:	Fecha de finalización del contrato 10 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Profesional G08 María Juliana Rodríguez Sierra
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora (e) de Centro Paola Andrea Vanegas Loaiza

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el Centro Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Sobre las acciones formativas institucionales para 2026 que se requieren para fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional, el Plan Estratégico 2023-2026, la articulación del proyecto del SENA el cual establece “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL” y las necesidades están proyectadas de acuerdo con los lineamientos emitidos desde la Dirección General del SENA, se identifican oportunidades y desafíos en los cuales en la formación Titulada y Complementaria se encuentra el Bilingüismo. La competencia de segunda lengua en el SENA es un área transversal de una competencia básica clave que es crucial para la competitividad nacional, internacional, la empleabilidad y emprendimiento de los aprendices y trabajadores, enfocándose en cerrar la brecha del dominio del inglés, lengua franca global, y alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece que, “se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas Colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes”; y de acuerdo con el Estatuto de la Formación Profesional Integral del Sena, 1997. “Capítulo 1. 1.1. Concepto de Formación Profesional Integral La formación profesional del Sena incorpora el desarrollo de valores, de habilidades de relación y de comunicación, para contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la participación en una sociedad en conflicto, con diferencias étnicas, económicas y sociales”. Lo anterior para fortalecer la oferta formativa con profesionales para desarrollar las habilidades comunicativas necesarias en el mercado laboral actual, potenciando así el capital humano del país.

La presente contratación se adelanta en Alineación con el 1). Plan Nacional de Desarrollo (PND)



"Colombia Potencia Mundial de la Vida": El dominio de una segunda lengua es fundamental para acceder a mejores oportunidades laborales y a la información global, lo que justifica la inversión en instructores cualificados para formar ciudadanos globalmente competitivos. 2). Mejora de la Empleabilidad y Competitividad de los Aprendices: Colombia enfrenta un nivel intermedio-bajo en inglés, lo que limita la inserción laboral en sectores clave como el comercio, el turismo y la tecnología. Instructores especializados elevan el nivel de inglés de los aprendices, haciéndolos más atractivos para el mercado laboral nacional e internacional. 3). Fortalecimiento de la Calidad y Pertinencia de la Formación: Se requiere personal con experiencia en formación en idiomas para apoyar la implementación de estrategias innovadoras y el uso de herramientas digitales y metodologías interactivas para mejorar la comprensión y producción oral y escrita. 4). Cierre de Brechas Lingüísticas y Acceso a Oportunidades: La presencia de instructores de multilingüismo permite una orientación diaria y personalizada, resolviendo dudas y apoyando a los aprendices en su proceso, desde la etapa lectiva hasta la práctica, garantizando una formación integral. 5). Necesidad de Experiencia y Especialización: La contratación responde a la necesidad de profesionales con habilidades específicas en la enseñanza de segundas lenguas asegurando que la formación sea de alta calidad y responda a los estándares actuales. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal porque es insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Los Instructores de multilingüismo son requeridos para atender la formación profesional en las diversas modalidades (presencial, virtual y a distancia) y programas de formación (tituladas y complementarias) del Centro Agroindustrial,

El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a al Centro Agroindustrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*



especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad que se encuentren en la plataforma COMPROMISO, diseñando y/o actualizando las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran y presentarlas a la Profesional de Multilingüismo para su revisión y aprobación y posterior publicación.
2. Entregar los archivos producidos en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales manteniendo actualizado el Portafolio del Instructor, utilizando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO.
3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad las estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación (emisión de juicios evaluativos y solicitudes de certificación) de acuerdo con los tiempos, lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad que se encuentren en la plataforma COMPROMISO.
4. Ejecutar la formación de manera eficiente y oportuna, lo cual incluye la obligación de cumplir con la programación y locación establecida por necesidades del servicio del Centro Agroindustrial lo cual es necesario para garantizar la coordinación y el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, sin que ello implique una relación de subordinación laboral.
5. Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, de las jornadas de desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y de las reuniones de equipos ejecutores.
7. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación citadas por el supervisor del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Supervisor de Contrato.
9. Aplicar el Reglamento del Aprendiz Sena y presentar oportunamente novedades de este a la Coordinación Académica del Centro de Formación.
10. Promover y divulgar activa y oportunamente el portafolio de servicios Institucional y participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA, ferias educativas, ofertas trimestrales, ofertas especiales presenciales o virtuales en cualquier nivel



formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices con sus respectivos expedientes debidamente organizados conforme a las tabas de retención documental de la entidad.

11. Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión según la Ley vigente, así como el pago según el riesgo concordante con el objeto contractual de la administradora de riesgos laborales ARL que disponga el SENA. Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera soportes del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

12. Presentar y entregar en las fechas establecidas a la supervisión de contrato los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados para el pago de honorarios.

13. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación, así como velar por el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos.

15. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, cuando se requiera.

16. Participar activamente en el logro de los indicadores establecidos para el Centro de Formación.

17. Cumplir con todas las demás obligaciones pactadas en el contrato, garantizando la calidad y profesionalismo en la prestación del servicio. Obrando con buena fe, lealtad, decoro y respeto en todas las actuaciones relacionados con la ejecución del objeto y sus obligaciones contractuales.

18. Permanecer identificado con su carné y/o chaleco dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde se desarrolle el objeto contractual.

19. Informar al supervisor de contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos y circunstancias, que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución de las obligaciones contractuales o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

20. En caso de ser requerido, participar en eventos convocados por el SENA a nivel nacional y/o internacional, para fortalecer y contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Armenia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: María Juliana Rodríguez Sierra o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por La Señora LAURA MELISA OTALVARO CAÑAVERAL se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/24/2023	12/7/2023	10	13	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/24/2022	12/18/2022	10	24	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/27/2021	12/19/2021	10	22	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/28/2020	11/27/2020	9	30	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	2/7/2019	12/6/2019	9	29	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			51	28	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de La Señora LAURA MELISA OTALVARO CAÑAVERAL frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7418493	OTALVARO CAÑAVERAL LAURA MELISA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar y evaluar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del servicio en el área de Bilingüismo	10 MESES, 15 DÍAS	\$48.294.866 Forma de pago: Mensual.	Contratación directa Banco de Instructores
5778893	OTALVARO CAÑAVERAL LAURA MELISA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del	10 MESES, 23 DIAS	\$48.079.035 Forma de pago: Mensual.	Contratación directa Banco de Instructores



		servicio, en el área Bilingüismo			
4460137	LAURA MELISA OTALVARO CAÑAVERAL	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral del SENA en las modalidades presencial y/o la asignada por necesidades del servicio, en cumplimiento de las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Bilingüismo.	10 MESES, 14 DIAS	\$42.044.600 Forma de pago: Mensual.	Contratación directa Banco de Instructores


14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia el 19 de enero del 2026.

Paola Andrea Vanegas Loaiza
Subdirectora (e) de Centro

Proyectó: Mónica María Gallego Cardenas Cargo: Abogada Contratista 

Revisó: Julián Andrés Sepúlveda López Cargo: Abogada Contratista 



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14